



*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 21 MAY 2012

**VISTO** la nota presentada por la Directora de la Escuela Provincial N° 19 "Primera escuela" de la ciudad de Río Grande, Sra. Diana RIAVITZ; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma, solicita la colaboración de esta Presidencia con la compra de un Equipo de Luces para dicha institución, el que será utilizado en los distintos actos escolares, como así también en los diferentes eventos que se organizan en el transcurso del año como los Rincones de Lecturas dos veces al año, armando distintos espacios para tal fin; juegos matemáticos llevados a cabo también dos veces al año, actos de colación y de promesa a la bandera de los alumnos de sexto y cuarto año, respectivamente.

Que el suscripto accedió a lo solicitado, y por ello corresponde autorizar en carácter de contribución, la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) para la compra de lo solicitado, de acuerdo a los presupuestos adjuntos.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el artículo 26 de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, sus decretos reglamentarios y la Disposición N° 80/04 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL  
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución, la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) para la compra de un Equipo de Luces para ser utilizado en los diversos actos durante el transcurso del año, para la Escuela Provincial N° 19 "Primera Escuela" de la ciudad de Río Grande, de acuerdo a la nota presentada por su Directora Sra. Diana RIAVITZ.

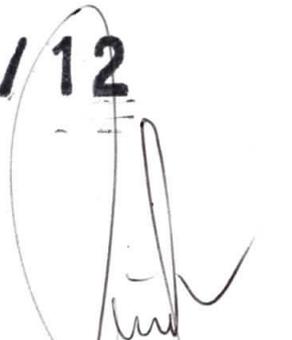
**ARTÍCULO 2°.-** Dicho importe deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

**ARTÍCULO 3°.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**200 / 12**

  
**Roberto L. CROCIANELLI**  
Vicegobernador y Presidente  
Poder Legislativo